

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOAQUÍN GONZÁLEZ LÓPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 30-11-1994, sobre archivo legajo 507/96, al que ha correspondido el número general 1/665/1996.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de julio de 1997.

Madrid, 22 de julio de 1997.—La Secretaria.—47.557-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SALVADOR BURGÜET BURGÜETE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), grupo de clasificación D, del Parque Móvil, al que ha correspondido el número 1/493/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de julio de 1997.

Madrid, 18 de julio de 1997.—La Secretaria.—47.563-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ESTEBAN LÓPEZ LÓPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR, grupo de clasificación D, del Parque Móvil), al que ha correspondido el número 1/491/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de julio de 1997.

Madrid, 18 de julio de 1997.—La Secretaria.—47.553-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/877/1997.—REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA (RENDEL-SUR), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 28-5-1997, sobre sociedades (RG. 1118-97, RS. 407-97).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Secretario.—47.253-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/870/1997.—Doña REMEDIOS ALBERIQUE HERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 14-5-1997, sobre clases pasivas sobre título II de la Ley 37/1984 (RG. 7704-95, RS. 27-96).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de julio de 1997.—El Secretario.—47.350-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/880/1997.—AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-4-1997, sobre recaudación (RG. 549-96, RS. 447-96).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de julio de 1997.—El Secretario.—47.255-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/887/1997.—VAPORES SUARDIAZ GIJÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-4-1997, sobre recaudación (RG. 3643-94 RS. 733-94).—47.250-E.

2/888/1997.—INCOISA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-4-1997, sobre sociedades (RG. 1678-95 RS. 152-95).—47.256-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de julio de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/893/1997.—FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 11-6-1997, RG. 8825-95 RS. 141-95.-R.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de julio de 1997.—El Secretario.—47.348-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/552/1997.—Doña ROSARIO IGLESIAS MENÉNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-2-1997, sobre liquidación por reintegro de cantidades indebidamente percibidas.—47.235-E.

2/842/1997.—Don JESÚS JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-5-1997, sobre acuerdo, denegatorio de indemnización solicitada al amparo de la Ley 19/1974.—47.242-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/891/1997.—Don MIGUEL CAPO MATEU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-4-1997.—47.234-E.

2/894/1997.—Don PERE ALZAMORA CARBAONELL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-5-1997.—47.346-E.

2/884/1997.—ASOCIACIÓN MIXTA COMP. POLÍGONO INDUSTRIAL «VALLE GÜIMAR» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1997.—47.347-E.

2/816/1997.—Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-4-1997, sobre recaudación.—47.355-E.

2/806/1997.—Don PABLO CONSTANTINO FUSTER RUIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-4-1997, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—47.356-E.

2/836/1997.—ITACA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-6-1997, sobre Transmisiones Patrimoniales.—47.357-E.

2/819/1997.—CENTRO NUCLEAR DE ALMA-RAZ AIE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-6-1997, sobre canon de regulación.—47.358-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/799/1997.—Don JUAN RUIZ GARRIDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-5-1996, sobre denegación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Secretario.—47.354-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de don Eduardo Tovar Estrada, que se ha dictado sentencia en las presentes actuaciones correspondientes al recurso contencioso-administrativo número 932/1993, cuyo fallo consta en la fotocopia de la misma que se adjunta.

Recurso número 932/1993.

Ponente: Don José Luis Sánchez Díaz.

Sentencia

Ilustrísimos señores:

Presidente: Don Ángel Falcón Dancausa.

Magistrados: Don José Luis Sánchez Díaz y don José Luis Gil Ibáñez.

En Madrid, a 27 de diciembre de 1996.

Visto el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y bajo el número 932/1993, se tramita, a instancia del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, representado por el Procurador don Argi-

miro Vázquez Guillén, con asistencia de Letrada, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de diciembre de 1989, por la que se acuerda homologar al título español de Arquitecto el homónimo obtenido por don Eduardo Tovar Estrada, de nacionalidad colombiana, en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia); quien ha sido debidamente emplazado. Y en el que la Administración demandada ha estado representada y defendida por el Abogado del Estado, siendo la cuantía del mismo indeterminada.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que la parte indicada interpuso en fecha 14 de septiembre de 1993 este recurso respecto de los actos antes aludidos, y admitido a trámite, anunciada la interposición del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y reclamado el expediente administrativo, se entregó éste a la parte actora para que formalizara la demanda, lo que hizo en tiempo, en la que realizó una exposición fáctica y la alegación de los preceptos legales que estimó aplicables, concretando su petición en el suplico de la demanda, en el que literalmente dijo: «Que habiendo por presentado este escrito junto con los documentos anexos, y el expediente administrativo y ampliación del mismo que con este escrito se devuelve, se sirva tener por evacuado en tiempo y forma el trámite que me fue conferido para formular la demanda y, previos los demás oportunos, dicte en su día sentencia por la que estimando el recurso, acuerde anular, por no ajustarse a Derecho, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de diciembre de 1989, por la que se acordó homologar al título español de Arquitecto el título homónimo obtenido por don Eduardo Tovar Estrada, en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia), con los mismos efectos del título español de Arquitecto.»

Segundo.—Que de la demanda se dio traslado al Abogado del Estado, quien, en nombre de la Administración demandada, contestó en un relato fáctico y una argumentación jurídica que sirvió al mismo para concretar su oposición al recurso en el suplico de la misma, en el cual solicitó: «Que tenga por contestada la demanda deducida en el presente litigio y, previos los trámites legales, dicte sentencia por la que se desestime el presente recurso, confirmando íntegramente la resolución impugnada por ser conforme a Derecho.»

Tercero.—Que la parte actora solicitó el recibimiento a prueba del recurso, por lo que la Sala, por auto de fecha 4 de octubre de 1995, acordó no haber lugar al mismo, siendo el siguiente trámite el de conclusiones, a través del cual las partes, por su orden, han concretado sus posiciones, haciéndose señalamiento para votación y fallo, lo que tuvo lugar el día 20 de diciembre de 1996.

Cuarto.—En el presente recurso contencioso-administrativo no se han quebrantado las formas legales exigidas por la Ley que regula la Jurisdicción.

Vistos, siendo Poniente el ilustrísimo señor Magistrado de esta Sección don José Luis Sánchez Díaz.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Se impugna la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de fecha 1 de diciembre de 1989, por la que se acuerda homologar el título de Arquitecto obtenido por don Eduardo Tovar Estrada, de nacionalidad colombiana, en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia) al correspondiente español.

Fundamenta su pretensión la parte actora en que las funciones que integran el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España se distribuyen en Colombia y en otros muchos países entre dos profesiones distintas: La de Arquitecto y la de Ingeniero de la Construcción; señalando al efecto que corresponde a los Arquitectos en Colombia la elaboración del

proyecto edificatorio en todos aquellos aspectos que se relacionan con la estética y la funcionalidad del edificio, sin incluir los que se refieren a la firmeza y estabilidad del mismo, de lo que se ocupan los Ingenieros, por constituir los denominados por la legislación colombiana «cálculos y planos de ingeniería».

Manifestaciones que la entidad recurrente acredita mediante los anexos del recurso de reposición —folios 21 a 158 (II) del expediente administrativo—, particularmente el número 5.

El texto del Convenio suscrito por España con la República de Colombia, de fecha 11 de abril de 1953, ratificado por Instrumento de 26 de febrero de 1954, cuyo artículo 4 dice así: «adóptese por el presente Acuerdo la convalidación automática de títulos universitarios entre las altas partes contratantes, de forma que quienes se encuentren en posesión de uno que "les capacite" para el ejercicio de la profesión en el país en que ha sido otorgado podrán desempeñarla libremente en el otro, siempre que lo autorice la legislación y reglamentación internas del Estado en que haya de ejercerse la profesión».

La decisión de la litis queda en razón a los puntos fundamentales:

Ámbito de «capacitación» de un título en el país en que es expedido.

Requisitos legales internos del país receptor para el ejercicio profesional.

El Convenio entre España y la República de Colombia exige, pues, para que la profesión pueda ser ejercida en el país de recepción, que «lo autorice la legislación y reglamentación internas del Estado en que ha de ejercerse la profesión». En España no cabe desconocer, como argumenta la parte actora, que el ejercicio de la profesión de Arquitecto no requiere como en Colombia la complementación de otro profesional cual es el Ingeniero, en determinadas actividades relativas al cálculo y diseño de estructuras.

Quienes cursan estudios en el extranjero y posteriormente pretenden la homologación de los mismos en España no pueden beneficiarse de la no aplicación de una reglamentación sobre planes de estudios y limitación de acceso que se exige a los españoles que han cursado sus estudios en nuestro país. Esto justifica que en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, que regula las condiciones la homologación de títulos extranjeros de Educación Superior, el acto de homologación no se configure siempre, y, en todo caso, como una simple comprobación de títulos, pues queda patente la intención del legislador de que, a través de dicho acto, se constate un «formación acreditada», equiparable al menos a la exigida en España.

Ahora bien, conforme al Real Decreto citado, en los casos en que tal formación no guarde equivalencia con la que proporciona el título español correspondiente, podrá condicionarse la homologación a la superación de una prueba sobre aquellos conocimientos básicos de la formación española para la obtención del título.

Segundo.—No existe temeridad o mala fe que justifique la imposición de costas, conforme al artículo 131 de la Ley jurisdiccional.

Por todo lo expuesto,

Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitecto de España, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministro de Educación y Ciencia de 1 de diciembre de 1989, por la que se acuerda que el título de Arquitecto obtenido por don Eduardo Tovar Estrada en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia), queda homologado al título español de Arquitecto, actos que anulamos por ser contrarios al Derecho, dejando sin efecto la indicada homologación, en el sentido de que la misma debe quedar condicionada a la superación por parte del interesado de una prueba de conjunto sobre aquellos conocimientos básicos de la forma-

ción española requeridos para la obtención del título en España.

Sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de recursos que previene el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Notifíquese esta sentencia a don Eduardo Tovar Estrada.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don Eduardo Tovar Estrada, interesado en el presente recurso, por no haber sido hallado en su domicilio de calle Benito Gutiérrez, 18, 2.º, 28008 Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1997.—La Secretaria.—46.731-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.042/1994, interpuesto por don Elio Manuel Vivas González, de nacionalidad peruana, titular del pasaporte, no consta, en calle San Alejandro, 6, 6.º B, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas Resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Elio Manuel Vivas González, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de mayo de 1997.—El Secretario.—46.809-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.063/1994, interpuesto por don Marco Eladio León Pairazma, de nacionalidad peruana, titular del pasaporte, no consta, con domicilio en calle Guabairo, 3, primero derecha, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas Resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Marco Eladio León Pairazma, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar

mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de mayo de 1997.—El Secretario.—46.808-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.088/1993, interpuesto por don Mohamed Halid, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número X-1287827-C, con domicilio en calle Muelle de Heredia, 26, 6.º, 29001 Málaga, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas Resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, se requiere al indicado, a fin de que, en el plazo de diez días, presente el recurso en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente con Abogado, con poder suficiente, designados a cuenta, pudiendo, si lo desea, solicitar se le nombren del turno de oficio, de encontrarse en la situación económica que acredite tal necesidad, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido, no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Secretario.—46.810-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 3.006/1996, a instancias de don Evaristo Regio Pascual, contra la denegación de la concesión de licencia de armas tipo B, por la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil de Aranjuez. En el indicado recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso en forma con Abogado y Procurador, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. En Madrid a 20 de junio de 1997. La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Evaristo Regio Pascual. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección».

Y para que sirva de notificación a don Evaristo Regio Pascual se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1997.—El Secretario.—46.799-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 822/1997, a instancias de don José Martín Aragonese Navio, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza que imponía sanción de multa en el expediente 50/040092613-0, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación: Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don José Martín Aragonés Navío mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 15 de abril de 1997.»

Y para que sirva de notificación a don José Martín Aragonés Navío, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 22 de julio de 1997.—El Secretario.—46.772-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Procuradora doña María Teresa Rodríguez Pechín, en nombre de «Laboratorios Grifols, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fechas 7 y 21 de abril de 1995, por las que se acuerda tener por caducados los expedientes y desistida a la parte actora en sus reclamaciones realizadas mediante escritos de intimación de fechas 2 y 30 de marzo de 1995, en los que reclamaba el pago de principal de diversas facturas, así como los intereses de demora; recurso al que ha correspondido el número 410/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1997.—La Secretaria.—46.850-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Letrado don JOSÉ MARÍA MALDONADO TRINCHANT, en nombre de «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra la resolución de fecha 15-6-1995, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que inadmite el recurso de alzada interpuesto por la parte actora el 18-12-1992, contra la resolución del Ente Público Retevisión, por la que acuerda la contratación directa con «Radiación y Microondas, Sociedad Anónima», del expediente número 90/141 «Diseño, suministro e instalación de sistemas radiantes y elementos complementarios del nuevo C. E. Torre Collserola (Barcelona)»; recurso al que ha correspondido el número 380/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la

Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1997.—La Secretaria.—46.848-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre de «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», contra la resolución del servicio de contratación y patrimonio de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 20 de septiembre de 1995, por la que se desestima la reclamación formulada ante dicha Universidad con fecha 9 de junio de 1995; recurso al que ha correspondido el número 381/1996.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1997.—La Secretaria.—46.849-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 437/1996, interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 21-12-1994, Sala Tercera, que resolvió la reclamación número 16.386/1994, por el concepto de otras tasas, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a don Eugenio Fernández Martín, mediante edicto, por encontrarse en ignorado paradero, para que si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones en el plazo de nueve días, representado por Abogado y Procurador, o sólo Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a don Eugenio Fernández Martín, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 10 de julio de 1997.—El Secretario.—46.811-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Doña Leticia La Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección bajo el número 3.504/1994, a instancia de María Dolores Moragues Escrivá, representada por el Procurador señor Codes Feijoo, contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca 1.592.795 «Lolita Escrivá Roldán», clase 29, se ha

acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de emplazamiento a su representante doña María Dolores Escrivá Roldán, con domicilio desconocido, a fin de que pueda comparecer en el presente recurso en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, continuará el procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1997.—La Secretaria, Leticia La Chica Jiménez.—46.807-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Doña Leticia La Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que conforme se ha acordado en el recurso contencioso-administrativo número 1.244/1996, tramitado en esta Sección a instancia de «Dana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gamarra Megías, recurriendo la concesión de la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca 1.911.592 «Chispazo» clase 3, se publica el presente edicto a fin de emplazar por término de nueve días a «Comercial López Iriarte, Sociedad Limitada», en la persona de su representante legal, a fin de que comparezca en el referido recurso si a su derecho interesa, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1997.—La Secretaria, Leticia La Chica Jiménez.—46.804-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaria: Sr. Martínez de Alegria

Edicto-Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el recurso número 562/1996, interpuesto por la Procuradora doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de «Meeting Ibérica, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas dictada en el expediente de marca número 1.797.038 «Ventana Mágica», por la presente se emplaza a la empresa Joaquín Gracia Casas-Salat, que resultó desconocido en el pasaje Nogues, 15, 3-1, 08025 Barcelona, tal y como manifiesta el servicio de Correos, a fin de que se persone en este Tribunal a usa de su derecho si le conviniere, por medio de Abogado y Procurador con poder al efecto, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento que de no verificarlo, continuará el procedimiento sin hacer notificación alguna.

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Gracia Casas-Salat, expido el presente en Madrid a 2 de julio de 1997.—46.806-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo

de menor cuantía número 108/1997, seguidos a instancia de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, representadas por el Procurador señor Sánchez Sánchez, contra ignorados propietarios de la mitad indivisa de la finca sita en Campo de Criptana, plazuela del Pósito, número 3, cuyo último titular registral fue don Jesús Díaz Ropero Amores, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los ignorados propietarios para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del Juzgado de Paz de Campo de Criptana, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente que firmo en Alcázar de San Juan a 21 de julio de 1997.—El Juez.—El Secretario accidental.—48.638.

FERROL

Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 401/1995, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, figurando como deudores don José Luis López Gabeiras y doña María Divina Caaveiro Gabeiras, en los que, por provido de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los deudores y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que igualmente se expresarán. Y señalándose para la primera subasta, el próximo día 14 de octubre de 1997, a las diez horas; para la segunda subasta, en su caso, el próximo día 17 de noviembre de 1997, a las diez horas y, en su caso, para la tercera subasta, el próximo día 29 de diciembre de 1997, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en las que regirán las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, esto es, la suma de 14.000.000 de pesetas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—Para participar en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 1.553, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en la tercera subasta, la consignación consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos de la subasta.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El adjudicatario de los bienes podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, o cualquier otra de carácter excepcional, no pudieran celebrarse las subastas los días señalados, se fija para su celebración el día siguiente hábil, a las mismas horas.

Bienes objeto de subasta

Municipio de As Pontes de García Rodríguez. Departamento número 6. Piso segundo, letra B. Vivienda sita en la planta segunda, de una superficie de 104 metros 46 decímetros cuadrados. Linda, contemplado desde la rúa Capela: Frente, caja de escaleras y patio interior; derecha, entrando, don José María Bouza Pico; izquierda, herederos de don Manuel Bermúdez Rivera, y fondo, plaza interior. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble de 8 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 1.610, libro 99, folio 207, finca número 12.118.

Sirva el presente edicto también de notificación a los deudores para el supuesto de que la notificación legalmente prevenida resulte negativa.

Dado en Ferrol a 8 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Jesús Rivera Fernández.—La Secretaria.—48.633.

MANZANARES

Edicto

Don Juan José Escalonilla Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 84/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña María Gabriela Moraga Carrascosa, en representación de «Financiera Monthisa, Sociedad Anónima», contra don José María Molina-Prado del Castillo y doña Antonia López Romero, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a los demandados don José María Molina-Prado del Castillo y doña Antonia López Romero, y que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Gran Teatro, sin número, el próximo día 3 de octubre de 1997, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la cantidad en que ha sido tasado el bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto (Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1392-0000-14-008496), una cantidad, al menos igual, al 20 por 100, del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el mismo depósito y en la misma forma que ha quedado establecido en la condición anterior, junto con el aludido pliego cerrado.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, debien-

do los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 3 de noviembre de 1997, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del fijado para la primera.

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, y para el supuesto caso de que la notificación a los deudores antes indicados, de las fechas fijadas para el remate del bien embargado, no pueda tener lugar conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá, igualmente, de notificación a los mismos del triple señalamiento, a los fines establecidos en el artículo 1.498 de la citada Ley.

También se hace saber, que si alguna de las fechas fijadas para las subastas a que se refiere el presente edicto, ha de ser suspendida por causas de fuerza mayor, habrá de entenderse que dicho señalamiento se traslada al día inmediato hábil.

Bien embargado objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada tipo B, perteneciente al edificio en Manzanares y su calle Comandante Camacho, con vuelta a la calle Travesía de Toledo, del bloque número 2, y que consta de planta baja y alta. Tiene una superficie de 121 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, finca número 23; izquierda, finca número 25 y fondo, patio trasero común que la separa de la finca número 31. Lleva como anejo inseparable una zona destinada a garaje y trastero situada en el sótano. Es la finca registral 29.029 del Registro de la Propiedad de Manzanares. Valorada en 10.800.000 pesetas, a efectos de subasta.

Dado en Manzanares a 25 de junio de 1997.—El Juez, Juan José Escalonilla Morales.—El Secretario.—48.662.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig (Alicante),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 145/1997, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Promociones Campello Dos Mil, Sociedad Anónima», se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas que se describirán, el día 1 de octubre de 1997, a las diez horas.

A instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postor, se ha señalado para el acto del remate por segunda vez el día 4 de noviembre de 1997, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1997, a las diez horas. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si a ella hubiere lugar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Fincas hipotecadas

Lote 1. «Catorce. Bungaló número 314. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque V de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él por su frente, al este, linda: A la derecha, bungaló número 315; a la izquierda, zona común; a su fondo, bungaló número 313, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.600.

Lote 2. «Ochenta y tres. Bungaló número 383. Es de tipo C, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 40 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 27 metros 45 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 24 metros 32 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 48 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 70 metros 25 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al oeste, linda: A la derecha, zona común; a la izquierda, bungaló número 382; a su fondo, bungaló número 384 y zona común, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.669.

Lote 3. «Ochenta y cinco. Bungaló número 385. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta

segunda, un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 386; a la izquierda, bungaló número 384; a su fondo, bungaló número 346, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.671.

Lote 4. «Ochenta y seis. Bungaló número 386. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 387; a la izquierda, bungaló número 385; a su fondo, bungaló número 345, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.672.

Lote 5. «Ochenta y siete. Bungaló número 387. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 388; a la izquierda, bungaló número 344, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.673.

Lote 6. «Ochenta y ocho. Bungaló número 388. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 389; a la izquierda, bungaló número 387; a su fondo, bungaló número 343, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.674.

Lote 7. «Ochenta y nueve. Bungaló número 389. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de plan-

ta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 390; a la izquierda, bungaló número 388; a su fondo, bungaló número 342, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.675.

Lote 8. «Noventa. Bungaló número 390. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 391; a la izquierda, bungaló número 389; a su fondo, bungaló número 341, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.676.

Lote 9. «Noventa y uno. Bungaló número 391. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la derecha, bungaló número 392; a la izquierda, bungaló número 390; a su fondo, bungaló número 340, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.677.

Lote 10. «Noventa y dos. Bungaló número 392. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al sur, linda: A la

no, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 341; a la izquierda, bungaló número 339; a su fondo, bungaló número 391, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.626.

Lote 63. «Cuarenta y uno. Bungaló número 341. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 342; a la izquierda, bungaló número 340; a su fondo, bungaló número 390, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.627.

Lote 64. «Cuarenta y dos. Bungaló número 342. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 343; a la izquierda, bungaló número 341; a su fondo, bungaló número 389, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.628.

Lote 65. «Cuarenta y tres. Bungaló número 343. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de

18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 344; a la izquierda, bungaló número 342; a su fondo, bungaló número 388, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.629.

Lote 66. «Cuarenta y cuatro. Bungaló número 344. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 345; a la izquierda, bungaló número 343; a su fondo, bungaló número 387, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.630.

Lote 67. «Cuarenta y siete. Bungaló número 347. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, bungaló número 348; a la izquierda, bungaló número 346; a su fondo, bungaló número 384, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.633.

Lote 68. «Cuarenta y nueve. Bungaló número 349. Es de tipo C+sótano, y se sitúa en el bloque I de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 40 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 29 metros 54 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 27 metros 45 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 24 metros 32 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 48 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 99 metros 79 decímetros cuadrados. En

la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al norte, linda: A la derecha, zona común; a la izquierda, bungaló número 348; a su fondo, bungaló número 382 y zona común, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.635.

Sirve de tipo para la primera subasta de las últimas 22 fincas descritas anteriormente la cantidad pactada para cada una de ellas de 11.888.000 pesetas.

Lote 69. «Ciento cincuenta y tres. Bungaló número 453. Es de tipo A, y se sitúa en el bloque III de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 68 metros 81 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior. Entrando a él, por su frente, al este, linda: A la derecha, bungaló número 452; a la izquierda, zona común; a su fondo, bungaló número 428, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.739.

Sirve de tipo para la primera subasta de la anterior finca la cantidad pactada de 10.688.000 pesetas.

Lote 70. «Dieciocho. Bungaló número 318. Es de tipo A+sótano, y se sitúa en el bloque V de la Fase II del Plan Parcial Poble Nou (urbanización "Albayna"), sobre su parcela F+F-1, en término de El Campello. Ocupa en el suelo una superficie de 38 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de sótano, con la superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados; de planta baja, con la superficie de 26 metros 30 decímetros cuadrados; de planta primera, con la superficie de 23 metros 85 decímetros cuadrados, y de planta segunda, con la superficie de 18 metros 66 decímetros cuadrados. Todas estas superficies son aproximadas y útiles, totalizando 97 metros 31 decímetros cuadrados. En la planta baja tiene comedor-estar, aseo, cocina, patio y terraza; en la planta primera distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza, y en la planta segunda un dormitorio, baño y terraza. Tiene su entrada por la planta baja y por el viento que luego se indica, y desde esta planta se accede a las dos altas por una escalera interior, y el sótano tiene acceso directo e independiente desde el exterior, por el mismo viento y mediante rampa. Entrando a él, por su frente, al este, linda: A la derecha, bungalós números 410 y 319; a la izquierda, bungaló número 317; a su fondo, bungaló número 411, y a su frente, zona común.»

Es la finca registral número 26.604.

Sirve de tipo para la primera subasta de esta última finca la cantidad pactada de 10.000.403 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 2 de julio de 1997.—El Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario Judicial.—46.781.

SEGOVIA

Edicto

Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 172/1995, instados por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en representación de la Entidad Mercantil «BMCOM, Sociedad Limitada», contra don José María Barbero Álvarez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en tercera convocatoria, el siguiente bien inmueble propiedad de don José María Barbero Álvarez.

Urbana. Finca número 35. Vivienda señalada con la letra G, situada en la planta tercera, con acceso por el pasillo izquierdo del edificio sito en la calle Fray Sebastián, número 2, A, en Nava de la Asunción (Segovia). Vivienda tipo C. Ocupa una extensión superficial construida de 121 metros 86 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo y pasillos, salón-comedor, con una terraza de 8 metros 59 decímetros cuadrados útiles, cuarto de baño y aseo. Linda: Por la derecha, entrando, finca del Ayuntamiento de Nava de la Asunción; izquierda, vivienda señalada con la letra H; fondo, terreno de acceso común a las viviendas, locales comerciales y garaje, al frente, hueco de escalera, patio común al que abre dos ventanas, y vivienda señalada con la letra E. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santa María La Real de Nieva (Segovia), al tomo 2.601, libro 118, folio 206, finca registral 11.997.

A fines informativos se hace constar que el precio de primera subasta, se hace de 13.007.500 pesetas.

Fecha y condiciones de la tercera subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, el día 30 de septiembre de 1997, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Tipo: Sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la cuenta que este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Segovia, tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en Segovia, avenida de Fernández Ladreda, cuenta 3929000014017295, acreditándolo, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, es decir, 1.951.125 pesetas (20 por 100 de 9.755.625 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo, se hace constar que sólo el ejecutante podrá ofertar postura con la calidad de ceder el remate a un tercero, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva de notificación al demandado don José María Barbero Álvarez, el lugar, días y fechas en que tendrá lugar la celebración de las subastas, para el caso de no poderse llevar a cabo la personal.

Dado en Segovia a 21 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Puente Moro.—El Secretario.—48.644.

TOMELLOSO

Edicto

Doña Alicia Risueño Arcas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 308/1995, se sigue procedimiento

especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Ciudad Real, representada por el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, contra «Bella Vista de Santa Cruz, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días, el bien que al final se relaciona, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pintor Francisco Carretero, número 17, el día 20 de octubre de 1997, a las trece horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Tomelloso, con el número 1409000018030895.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir a la subasta como postor y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de noviembre de 1997, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo, que será el 75 por 100 del de aquella, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Y caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1997, a las trece horas.

Bien objeto de subasta

2. Urbana número 3. Local comercial en Socuéllamos, y su calle de nueva apertura, aún sin nombre y sin número de gobierno, tiene acceso independiente y directo desde la calle de su situación. Es de tipo dúplex, constando de planta baja y entreplanta, las cuales se comunican interiormente a través de una puerta situada a la izquierda del local; es totalmente diáfano. Tiene una superficie total útil de 145 metros 49 decímetros cuadrados, correspondiendo a la planta baja una extensión superficial de 97 metros 94 decímetros cuadrados, y la entreplanta una extensión superficial de 47 metros 55 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: Derecha, entrando, edificio del paseo Cervantes, número 1; izquierda, finca número 2 del mismo edificio; espalda o fondo, patio número 1 del presente edificio, y frente, zona peatonal de la calle de su situación de nueva apertura. La entreplanta, que constituye la planta alta del local, tiene los mismos linderos descritos anterior-

mente, excepto por el fondo, que linda con el vuelo de la planta baja del mismo local.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.503, libro 431, folio 145, finca número 38.573, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 28.500.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 17 de junio de 1997.—La Juez, Alicia Risueño Arcas.—El Secretario.—48.639.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.085/1991, promovidos por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Javier Arribas Valladares, contra doña Isabel Real Peris, don Adolfo Badía Arnal, doña Francisca Galdón Pérez, don Miguel Badía Arnal y Mercantil «Industrias Badía Arnal, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan, para cuya celebración se ha acordado el día 20 de octubre de 1997, a las diez cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, al 50 por 100 del tipo señalado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4439, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 1, bajo, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta; se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de noviembre de 1997, a las diez cincuenta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1997, a las diez cincuenta horas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Urbana. Casa o vivienda rural situada en la partida de la Bajada del Camino de Cari, con fachada principal a la calle 111. Consta de planta baja, ocupando la parte edificada 228 metros 45 decímetros cuadrados, y el edifico 228 metros se asienta 720 metros 75 decímetros cuadrados de Moncada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 644, libro 61, folio 161, finca número 6.693.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Urbana. Una treinta y dos avas parte indivisa que se separa como independiente del local sótano dúplex, constituido por planta de sótano

superior e inferior destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros del edificio sito en la avenida Doctor Peset Alexandre, números 39 y 41, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 2.368, libro 308, folio 25, finca 15.270/12.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 1.500.000 pesetas.

Caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto a anuncio de las subastas, quedan éstos suficientemente enterados mediante la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 23 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—48.645-5.

VILLAGARCÍA DE AROSA

Edicto

Doña Begoña Acha Barral, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villagarcía de Arosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 287/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora señora Pereira Rodríguez, contra doña Dolores Callón Lorenzo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Local número 5 de la urbanización «El Piñeirño», señalado con los números 13 y 15 de la avenida de Cambados, de Villagarcía de Arosa. Vivienda sita en la primera planta, señalada con la letra C, y situada en la parte central del edificio, con acceso por el portal 2.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de La Marina, número 122, de Villagarcía, celebrándose la primera, el día 24 de septiembre de 1997; la segunda el día 24 de octubre de 1997, y la tercera el día 25 de noviembre de 1997, todas ellas a las once horas. La segunda y tercera subastas, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas y no se solicite la adjudicación en forma.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, 7.920.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del pactado, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y celebrándose la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (cuenta 3660/18/287/96), en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 el tipo fijado para cada una de las subastas y, en tercera, al 20 por 100 del fijado para la segunda.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación de las fechas de las subastas a la demandada, para el supuesto de que no pudiera realizarse en la finca subastada.

Dado en Villagarcía de Arosa a 28 de julio de 1997.—La Juez sustituta, Begoña Acha Barral.—El Secretario.—48.636.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Benaki Karim, natural de El Harrach (Argelia), con fecha de nacimiento el 19 de octubre de 1966; inculcado en causa de diligencias previas 343/94; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Algeciras, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 30 de julio de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el sustituto accidental.—47.986-F.

Juzgados civiles

Said Hafidi, hijo de Abdellah y de Fathi, natural de Argel (Argelia), con fecha de nacimiento el 26 de abril de 1966; inculcado por robo en causa de diligencias previas 853/94; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Algeciras, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 31 de julio de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el sustituto accidental.—47.988-F.

Juzgados civiles

Mohamed Kaab, hijo de Abdeslam y de Fatna, natural de Borsano (Italia), nacido en 1969, inculcado por falsedad de documento oficial en causa de diligencias previas 1.031/95, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Algeciras, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 4 de agosto de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el sustituto accidental.—48.286-F.

Juzgados civiles

Bodou Jean Claude, hijo de Mathien y de Ermanche, natural de Agen (Francia), con fecha de nacimiento de 17 de octubre de 1949, domiciliado últimamente en el Consulado de Francia en Sevilla,

inculcado por falsificación en causa de diligencias previas 196/93, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Algeciras, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 6 de agosto de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el sustituto accidental.—48.288-F.

Juzgados civiles

Providencia Magistrado Juez, señor Arenas Díaz del Cast, accidental.

Procedimiento: D. P. 1374/94-J.

Juzgado de Instrucción número 6.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes diligencias requiríase a Mohamed El Izze para que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado a su afianzado Ahmed El Bhara, apercibiéndole de que, de no hacerlo, la fianza de 300.000 pesetas prestada será adjudicada al Estado.

Lo mantió y firma su Señoría, doy fe.

Dado en Algeciras a 6 de agosto de 1997.—48.289-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento abreviado 191/94, se ha acordado requerir a Yousef Agharbi, con documento nacional de identidad H-376.488, natural de Nador (Marruecos), con fecha de nacimiento de 14 de marzo de 1978, hijo de Mohamed y de Jaduj, con último domicilio conocido en Valls Nous, 15, Olot, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Figueras, 30 de julio de 1997.—El Juez.—El Secretario judicial.—48.293-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento abreviado 84/96, se ha acordado requerir a don José Luis Moreno Martín, con documento nacional de identidad 40.440.720, natural de Madrid, con fecha de nacimiento de 10 de enero de 1970, hijo de José y de Gloria, con último domicilio conocido en calle Pujadas, 24, 3B, Figueras, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Figueras, 6 de agosto de 1997.—El Juez.—El Secretario judicial.—48.292-F.